



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2023

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01080531- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

la nota presentada por el Dr. Ramón Enrique Cornavaca, mediante la cual solicita el pago del proporcional de licencia anual no gozada correspondiente al año 2022; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución N° 519/2022 del H. Consejo Directivo; se solicitó al H. Consejo Superior acepte la renuncia presentada a partir del 01 de noviembre de 2022;

que el Área Personal y Sueldos informa que el Dr. Cornavaca, Legajo: 16969, se desempeñó en un cargo de Profesor Titular, con dedicación exclusiva plenario, en la cátedra Filología Griega I y II y que registra una antigüedad total, reconocida por la UNC, de cuarenta y cinco años siete meses a la fecha de su renuncia;

que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo VII, artículo 45°, inc. "a" y "d" de la Resolución N° 1222/2014 del H. Consejo Superior corresponde se liquide la parte proporcional de la licencia por tiempo trabajado;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER se abonen al Dr. Ramón Enrique CORNAVACA, Legajo 16969, 37 (treinta y siete) días corridos de licencia anual no gozada en el cargo de Profesor Titular, con dedicación exclusiva por concurso plenario, en la cátedra Filología Griega I y II, de la Escuela de Letras, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

cpk

